

RESOLUCIÓN N° 127/2024

Acta N° 370 Fecha: 17/IV/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 18 de abril del 2024.

VISTA:

La solicitud de becas para tres (3) docentes y un (1) estudiante de la carrera de Derecho de Gs. 1.000.000.- para cada uno, para participar del "V Congreso Nacional de Extensión Universitaria" a realizarse los días 2 y 3 de mayo del corriente en la Universidad Nacional de Concepción, presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 124/2024, de fecha 18 de abril del 2024, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de docentes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

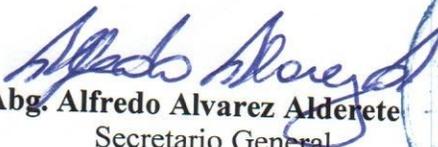
RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a docentes de la FACIJS para participar del "V Congreso Nacional de Extensión Universitaria" a realizarse los días 2 y 3 de mayo del corriente en la Universidad Nacional de Concepción, por un total de Gs. 4.000.000.- conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

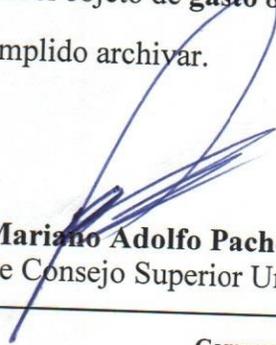
N°	Nombres y Apellidos		C.I. N°	Monto Gs.
1	Abg. María Liris Santacruz	Docente	5.524.117	1.000.000.-
2	Abg. María Lurdes Ibarrola	Docente	1.132.642	1.000.000.-
3	Abg. Guillermo Ismael Encina Pereira	Docente	903.976	1.000.000.-
4	Tania Basilica Vera Portillo	Estudiante	5.546.778	1.000.000.-
				Total Gs. 4.000.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 "Becas"**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario